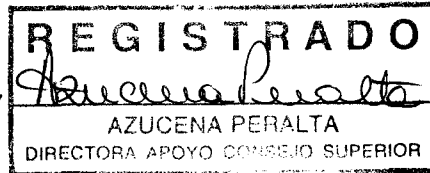




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Buenos Aires, 01 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 760/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los alumnos: **LÓPEZ, Martín Leonardo** – DNI. N° 30.207.023, **GAUNA, Manuel Alejandro** DNI. N° 34.258.408 y **SOSA, Diego Sebastián** – DNI. N° 31.816.730, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo de nivel medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que los alumnos cumplieron sus estudios de nivel medio fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación de los alumnos y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

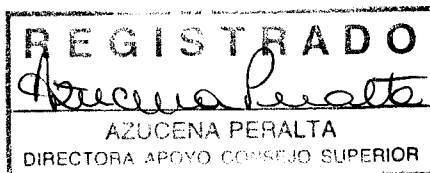
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 760/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, ratificando como medida de excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2011, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los alumnos: **LÓPEZ, Martín Leonardo – DNI. N° 30.207.023, GAUNA, Manuel Alejandro DNI. N° 34.258.408 y SOSA, Diego Sebastián – DNI. N° 31.816.730**, pertenecientes a las diferentes Tecnicaturas Superiores que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1168/2011

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS/BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior